

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 12 de julio de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **INGRID JULIETH MUÑOZ CUPITRA** se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto 895

Radicado: 2023-00248-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el Doctor **JUAN DAVID PARRA ECHEVERRY**, constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **PATRICIA DUQUE ESCOBAR** correo electrónico mapado11@hotmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza de la señora **INGRID JULIETH MUÑOZ CUPITRA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra de **JHON JAIRO GARCIA RUIZ..** Para el efecto comuníquesele el nombramiento poredel medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela María Delgado Díaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57be8350f8f7f4b9af76ca6324acf2ab09c75adecb0151bbfcd2a470d49759de**

Documento generado en 12/07/2023 05:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>